

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"

Punta Alta, Septiembre 27 de 2.013
Corresp. Expte PRR-17/13

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA
SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 26.485 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"

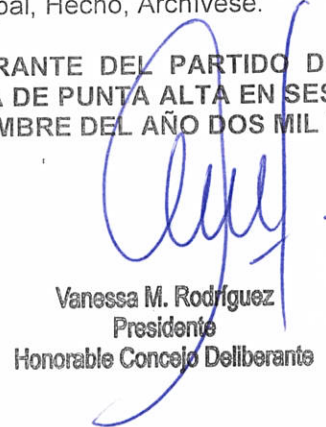
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo queda facultado para efectuar las acciones que resulten menester a fin de garantizar la realización de los procedimientos establecidos en la norma mencionadas en el artículo 1º de la presente, en lo que respecta a la adaptación de sus estructuras orgánicas y funcionales a fin de dar cumplimiento a las finalidades establecidas en las mismas.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Gfl.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

